



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN
Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SANTA MARTHA DE CUBA**

Comparecen a la celebración del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL (en adelante CONVENIO), por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán**, legalmente representado por el **Dr. Andrés Ruano Paredes**, en calidad de Alcalde del GADM-T, en adelante **GADM-T**, con dirección institucional en la calle Olmedo y 10 de agosto, ciudad de Tulcán y el **Msc. Nelson Vizcaino Escobar** en calidad de Presidente del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Santa Martha de Cuba**, en adelante **GADPR Santa Martha de Cuba**.

Los comparecientes convienen en celebrar el presente CONVENIO, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1. El artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD dispone que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

1.2. El Código Orgánico de Organización Territorial en su artículo 60 relacionado a las atribuciones del alcalde o alcaldesa literal n) establece "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: [...] n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;"

1.3. El Código Orgánico de Organización Territorial en su artículo 67 establece como Atribuciones de la junta parroquial rural que: "g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;"

1.4. El Código Orgánico de Organización Territorial en su artículo 70 en el literal l) dispone: "l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;"

1.5. mediante Oficio N.º 132-GPRSMC-2023, de fecha 27 de septiembre de 2023, suscrito por el Msc. Nelson Vizcaino Presidente del GAD Santa Martha de Cuba,

(503) 062960 400

municipiotulcan@gmtulcan gob.ec

www.gmtulcan gob.ec

10 de Agosto y Olmedo

Barrio Centro Tulcán - Ecuador

El Reto es por ti Tulcán!

manifiesta lo siguiente: "...solicito a su Autoridad de la manera más comedida y formal e digne autorizar a quien corresponda la realización de los estudios respectivos para realizar los adoquinados de las avenidas L IERAC y 21 de Marzo, hasta el Sub - Centro de Salud".

1.6. El GADPR Santa Marta de Cuba CERTIFICA la disponibilidad de fondos para que se conlleve la firma entre el GAD Parroquial Santa Marta de Cuba y el GAD Municipal de Tulcán para los adoquinados de las avenidas IERAC y 21 de Marzo con un valor de CUARENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40.000,00) con la partida presupuestaria N° 7801040; además el GADPR Santa Martha de Cuba compromete recursos para el presupuesto 2024 para la culminación para la obra de "Adoquinado de las Avenidas IERAC y 21 de Marzo" mediante partida presupuestaria N° 7801040 denominada "PROYECTO CONTRAPARTE GAD MUNICIPAL DE TULCÁN", por el valor de CUARENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40.000,00).

1.7. Mediante Oficio N.º 182-G. G-EPMAPA-T-2023, suscrito por el Ing. Northon Burbano Gerente General EPMAPA-T, manifiesta lo siguiente: "En referencia a la construcción del adoquinado y cambio de redes de agua potable y alcantarillado de la calle IERAC y 21 de Marzo ubicadas en la parroquia de Santa Martha de Cuba me permito informar que mediante convenio de cooperación interinstitucional suscrito el 10 de marzo de 2021 entre el GADMT, la EPMAPA-T, GAD Parroquial y la Junta Administradora de Agua de Santa Martha de Cuba se realizaron los trabajos de cambio de alcantarillado en la Av. 21 de Marzo, calle IERAC y descarga de aguas residuales hasta la planta de tratamiento, así como la intervención en la red de agua potable en las calles antes mencionadas, trabajos que se encuentran culminados y entregados a la Junta Parroquial entidad encargada de efectuar la ejecución de dicha obra según informe 009-LGM-DGT-F-EPMAPA-T-2023 emitido por el Ing. Luis Mejía Fiscalizador y remitido a la dirección de Fiscalización del GADMT mediante oficio 151 G.G-EPMAPA-T-2023. Finalmente es importante señalar que si bien es cierto la competencia de la EPMAPA-T en cuanto a garantizar la eficacia y eficiencia de los sistemas de agua potable y alcantarillado a nivel cantonal en las parroquias descritas en el presente documento la administración y operación de los sistemas antes mencionados se encuentran bajo jurisdicción de las juntas administradoras de agua respectiva, por lo que de ser el caso alguna documentación adicional deberá ser solicitada a las mismas."

1.8. Se remite Informe de Viabilidad Técnica No. 005, suscrito por el Ing. Arturo Rosero Director de Obras Públicas GADM Tulcán Referencia: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN "GADMT" Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA MARTHA DE CUBA "GADPRSMC", PARA LA REGENERACIÓN URBANA DEL INGRESO PRINCIPAL A LA PARROQUIA SANTA MARTHA DE CUBA, CANTÓN TULCÁN.

1.9. Mediante memorando DPE-GAD-MT-N° 313-2023, de fecha 30 de octubre de 2023, suscrito por la Msc. Yanela Pozo Directora de Planificación Estratégica, se remite el Informe de Factibilidad de Convenio 005-2023-DPE "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TULCÁN - GADMT Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA - GADPRSMC".

1.10. Mediante memorando N°: GADMT-SG-RREM-2023-591-M, de fecha 01 de noviembre de 2023, suscrito por el Dr. Edison Reyes Secretario de Concejo del GAD Municipal de Tulcán, quien manifiesta que: "En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Tulcán realizada el martes 31 de octubre de 2023, en el NOVENO PUNTO.-AUTORIZACIÓN AL DOCTOR ANDRÉS SANTIAGO RUANO PAREDES, ALCALDE DEL GAD-MT, PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, SUSCRIBA UN CONVENIO DE ADOQUINADOS CON EL GAD PARROQUIALES DE SANTA MARTHA DE CUBA. El Concejo Municipal de Tulcán en pleno, previa moción presentada por el Señor Concejal Segundo Laguna, apoyada por el señor Concejal Carlos Mantilla, RESUELVE por unanimidad de votación ordinaria, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE, Doctor Andrés Santiago Ruano Paredes, para que, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, PROCEDA A LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SANTA MARTHA DE CUBA, en los montos establecidos en el convenio, para la ejecución de proyectos de adoquinado en la mencionada parroquia. SE DISPONE al Señor Procurador Síndico, al señor Director de Obras Públicas y la Señora Directora Financiera, coordinar las acciones correspondientes con los dirigentes del GAD Parroquial, a fin de celebrar el convenio lo más urgentemente posible."

1.11. Mediante memorando N° 0139-JP-DF-GADMT-2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrita por el Eco. Jefferson Cruceira, Jefe de Presupuesto del GAD-MT y la Ing. Johana Portilla Directora Financiera del GAD-MT, manifiestan lo siguiente: "La Dirección de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, Certifica el compromiso de los recursos que estarán financiados dentro del Plan Anual de Inversión y la programación en la Proforma Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2024 de la Partida Presupuestaria a continuación detallada:

CÓDIGO	203.75.01.05.005
DETALLE	Adoquinados Varias Calles de la Parroquias Rurales del Cantón Tulcán
PRESUPUESTO 2024	1'000.000,00

SEGUNDA: OBJETO

El Objeto del presente CONVENIO es la regeneración urbana del ingreso principal a la Parroquial Santa Martha de Cuba, Cantón Tulcán.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN:

3.1.1.- El GADM - Tulcán para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se compromete al aporte de la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (644,298.70 USD).**

(593) 062980 400

municipiotulcan@gmtulcan.gob.ec
www.gmtulcan.gob.ec

10 de Agosto y Olmedo
Barrio Centro Tulcán - Ecuador

El Reto es por ti Tulcán!

- 3.1.2.- Coordinar las acciones a realizarse conjuntamente con el GADPR Santa Martha de Cuba.
- 3.1.3.- Elaborar los estudios para la construcción del proyecto.
- 3.1.4.- Realizar el proceso de contratación observando los procedimientos señalados en la LOSNCP.
- 3.1.5.- Realizar la fiscalización de la obra.
- 3.1.6.- Designar como administrador del convenio al Ing. Arturo Rosero Director de Obras Públicas del GAD Municipal de Tulcán.

3.2.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA MARTHA DE CUBA:

3.2.1.- El GAD Parroquial Rural Santa Martha de Cuba se compromete a transferir a la Cuenta del Banco Central del Ecuador No. 89220002 del GAD Municipal de Tulcán la Cantidad de **OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (80.000,00 USD)** pagados de la siguiente manera:

AÑO	Nº PARTIDA	VALOR
2023	7801040	40.000,00
2024	7801040	40.000,00

- 3.2.2.- Coordinar las acciones a realizarse conjuntamente con el GAD Municipal de Tulcán.
- 3.2.3.- Velar por el fiel y cabal cumplimiento de que los recursos destinados al proyecto y que se haya ejecutado correctamente.
- 3.2.4.- Designar al Presidente del GADPR Santa Martha de Cuba como Administrador del Convenio.

3.3.- OBLIGACIONES CONJUNTAS

- 3.3.1.- Velar por el cumplimiento de este convenio.
- 3.3.2.- Mantener la debida reserva de la información que se intercambie en el marco del convenio.
- 3.3.3.- Reconocer la participación conjunta en la difusión que realice sobre las actividades enmarcadas en el mismo.
- 3.3.4.- Reconocer en todos los documentos que se generen como productos del convenio, la participación de las instituciones.
- 3.3.5.- Velar por el correcto funcionamiento de la contratación pública establecidos en la Ley para la ejecución del proyecto, con el debido acompañamiento y asesoría del departamento de Compras Públicas del GAD Municipal de Tulcán.



CUARTA: DE LA VIGENCIA

El término previsto para la ejecución es de UN AÑO (365 días) contados a partir de la fecha de la suscripción del presente convenio, pudiendo ampliarse por convenio de las partes.

QUINTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de terminación del presente convenio:

- a) Mutuo acuerdo de las partes;
- b) Cumplimiento del objeto de convenio.
- c) Caso Fortuito o Fuerza mayor, mismos que deben ser debidamente justificados.
- d) Por declaración de terminación anticipada y unilateral realizada por una de las partes ante el incumplimiento de las obligaciones constantes en este convenio por parte de la otra.
- e) Terminación unilateral: antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida, deberá notificar a las demás el motivo de su decisión.
- f) El cumplimiento del plazo no deja sin efecto los trámites administrativos propios de la contratación pública, por ende, no suspende ningún compromiso ni obligación como lo establece la LOSNCP.

SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias o diferencias que puedan suscitarse entre las partes respecto a la correcta interpretación o ejecución de los términos de este convenio, o de alguna de las cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previsto, serán resuelto de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES

Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, y se encuentren ceñidos a la Constitución y a las normas legales vigentes, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios. Previa a la aceptación de las modificaciones, las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en un convenio modificatorio.

En las modificaciones las partes podrán acordar nuevos compromisos y obligaciones, al igual que ampliar o disminuir el alcance del presente instrumento. Las modificaciones deberán ser suscritas entre las máximas autoridades de las respectivas instituciones.



OCTAVA: ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Una vez concluida la vigencia del Convenio, las partes se encuentran en la obligación de realizar una evaluación interinstitucional de su cumplimiento y proceder a la suscripción de un acta de terminación, en la que se dejará constancia de las obligaciones y compromisos generados como consecuencia del Convenio.

NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Son parte integrante de este Convenio los siguientes documentos:

- a) Copia de los nombramientos de las autoridades que suscriben el convenio;
- b) Partida Presupuestaria N° 203.75.01.05.006 por parte del GAD Municipal de Tulcán.
- c) Partida presupuestaria N° 7801040 por parte del GADPR Santa Martha de Cuba.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN

Las partes declaran en totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y declaran estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de lo acordado, libre y voluntariamente las partes declaran expresamente que aceptan y se ratifican en el contenido del presente Convenio, y firman para constancia de lo actuado en TRES (3) ejemplares de igual tenor y valor.

Las partes suscriben el presente Convenio, en señal de conformidad, en la ciudad de Tulcán a los 21 días del mes de noviembre de 2023.



Dr. Andrés Ruano Paredes

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TULCÁN**



Msc. Nelson Vizcaino Escobar

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SANTA MARTHA DE CUBA**

El Reto es por ti Tulcán!

(593) 062980 400

municipiotulcan@gmtulcan.gob.ec

www.gmtulcan.gob.ec

10 de Agosto y Olmedo

Barrio Centro Tulcán - Ecuador